LA VALORACIÓN DEL ESPACIO PESQUERO COSTERO PATAGONICO A PARTIR DE LOS INCENTIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

El caso de la Ley de Reembolsos por puertos patagónicos

Dra. María Eugenia Cepparo*

Mag. Graciela Gabrielidis**

Prof. Estela Prieto***

Introducción

Se procura analizar la Ley de Reembolso a las Exportaciones por puertos patagónicos de 1983 en el marco de las políticas públicas que valorizaron la pesca en el territorio patagónico. Se la relaciona con los procesos históricos que actuaron en el período objeto de estudio y se las vincula con los impactos territoriales provocados especialmente en Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. El marco conceptual se basa en el papel del Estado en el contexto de los estudios geográficos. De esa manera se busca explicar el cambio de las políticas, las reacciones o impactos que generan las normas y las acciones y conductas de la sociedad. La riqueza de esta visión se apoya en la tarea integradora de la Geografía. El estudio no se limita a un mero análisis de la legislación sino que busca resaltar su inserción en el territorio patagónico meridional.

La actividad pesquera en la Patagonia en el marco del panorama nacional. Una visión de conjunto

El trabajo de campo en Puerto Deseado y en la capital de la provincia de Santa Cruz, Río Gallegos, el estudio de la problemática pesquera en la Patagonia Meridional y su relación con las políticas públicas (1), y la consulta de valiosas fuentes bibliográficas sobre el tema de la pesca en Argentina, permite aportar las siguientes

consideraciones sobre el panorama pesquero en la Argentina en general y en Patagonia en particular, como antesala al tema de estudio.

Las políticas públicas relacionadas con la pesca en el país a partir de la década de 1970, produjeron destacadas transformaciones. Entre las positivas: 1- la Argentina pasó de ser un país con pesca a ser un país pesquero (2), de ser débilmente consumidor de pescados y mariscos, a ser integrante del grupo de los países exportadores; 2- se promulgó la Ley Federal de Pesca (1997) después de muchos años de espera; 3- se creó la Subsecretaría de Ganadería, Agricultura, Pesca y Alimentación, el Consejo Federal de Pesca y el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP); y 4- se firmaron acuerdos pesqueros con países extranjeros con el objeto de una mayor y mejor explotación y con el objetivo de renovar la flota argentina.

Entre las negativas: 1- La actividad se manejó con resoluciones que muchas veces se superponían entre las distintas jurisdicciones hasta la sanción de la Ley Federal de Pesca a fines de 1997; 2- los acuerdos firmados con países extranjeros fueron muy beneficiosos para ellos pero no protegieron la fauna marina como así tampoco las poblaciones y trabajadores costeros; y 3- los controles fueron insuficientes y también como consecuencia de lo anterior, se llegó a una sobreexplotación que puso en riesgo la existencia de la merluza hubbsi y redujo considerablemente la población del calamar.

La expansión de la pesca hacia el Atlántico sur, promovida por la valoración de sus recursos e incentivada por políticas que favorecieron las inversiones, provocó la puesta en valor de los puertos patagónicos, disminuyendo el tradicional predominio de Mar del Plata. Además generó un proceso de dinamismo en las localidades costeras, donde comenzaron a instalarse actividades derivadas de la pesca e incrementarse el asentamiento de nuevos pobladores. En efecto, en la actualidad la región austral concentra la mitad de los desembarques de pescados en la Argentina, y casi un tercio de las exportaciones pesqueras.

Sin embargo, han sucedido situaciones desventajosas relacionadas con varios aspectos claves del manejo de los recursos marítimos y su inferencia en un territorio necesitado de actividades genuinamente productivas. Es así que a pesar del indiscutible aporte al desarrollo de las localidades costeras patagónicas, la actividad pesquera no ha estado ni está valorizada entre las principales de su economía, en

gran parte por los recientes procesos de extracción y procesamiento local aunque no siempre en tierra y por la falta de tradición pesquera en el país y en la región.

Ese desarrollo ha mostrado un comportamiento con ciclos de avances y retrocesos provocados, en la mayoría de los casos, por la ausencia de políticas de largo plazo previamente planificadas, transparencia y seguridad jurídica, o por la recurrencia de decisiones transitorias que variaban según los lineamientos de las políticas económicas nacionales. Numerosos decretos, resoluciones y disposiciones administrativas improvisadas y discontinuas coadyuvaron a una anarquía legislativa en la que navegó todo el sector pesquero, para beneficio de unos en desmedro de otros, y no constituyeron un marco jurídico regulatorio adecuado.

Hasta tanto se dictó la Ley Federal de Pesca en 1997, el sector fue administrado mediante resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y/o decretos según las urgencias del momento. A la improvisación legislativa, debe agregarse la eliminación arbitraria de beneficios e incentivos. Las necesidades fiscales, en ocasiones, dejaron sin efecto en forma ilegal, arbitraria y discontinua decretos conservacionista de la fauna (3).

Por otra parte, si bien en la actualidad la actividad está reglamentada según las normas de la Ley Federal de Pesca, el Consejo Federal Pesquero favorece la injerencia de las leyes provinciales sobre la nacional, lo que ha provocado en ocasiones conflicto de intereses o decisiones contradictorias que en definitiva afectan el desarrollo de la actividad, o la incorporación de nuevas alternativas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización del producto.

Frente a este panorama, los gobiernos provinciales establecieron requisitos para la localización y funcionamiento de plantas de procesamiento en sus jurisdicciones. Se fijaron aranceles para la explotación comercial y condiciones de obtención de los permisos de pesca. Se dispusieron obligaciones y beneficios para el uso de los puertos, el asentamiento en tierra, las artes de pesca y la comercialización de productos. En general, es destacado el hecho que condujeron la actividad según situaciones coyunturales en las que predominó el desconocimiento del valor estratégico de la soberanía sobre los mares del Atlántico sur o la importancia de la conservación del recurso.

Situaciones que llevaron a la sobreexplotación de los cardúmenes no sólo por parte de las empresas nacionales sino por las extranjeras a las cuales se les posibilitó

la pesca a través de permisos indiscriminados y cupos no debidamente controlados. Estos permisos surgieron de acuerdos con países tradicionalmente pesqueros, atraídos por las importantes inversiones de capital, pero representados por empresas que en definitiva no procesaron en tierra ni emplearon mano de obra local, en la mayoría de lo casos. Durante la vigencia del Acuerdo pesquero con la Comunidad Europea (1994-97), se produjo la mayor sobreexplotación de la historia pesquera argentina. Estas situaciones ponen en evidencia la falta de conciencia sobre la relevancia del desarrollo del sector con capitales nacionales y con la capacitación de personal del lugar en las tareas de la pesca, además de la ineficacia de los controles estatales.

La sobreexplotación provocó reducciones de las capturas desde mediados de la década de 1990, generando recurrentes y dilatadas vedas en los permisos de pesca y el consecuente impacto en los agentes sociales relacionados con la actividad, tanto en la mano de obra que trabaja en el procesamiento en tierra, como en los que intervienen en la extracción en los barcos y demás actividades relacionadas con sede en las localidades costeras.

Otro hecho con fuertes repercusiones regionales, es el escaso valor agregado que se incorpora a la producción antes de su venta al exterior, principal destino de las extracciones. Ante esta situación y según organismos o institutos que han estudiado el problema desde sus inicios han sugerido la posibilidad de reducir capturas, compensando la menor materia prima disponible con la mayor incorporación de valor agregado (4).

Siguiendo a Mizrahi se hace necesario formular un plan de ordenación y manejo integral de la pesquería en consonancia con los principios establecidos por el Código de Conducta para la Pesca Responsable, con una etapa de emergencia inmediata y otra a mediano plazo donde la totalidad de los aspectos pesqueros- biológicos, laborales, económicos- sean debidamente considerados y ponderados (5).

Entre las leyes incentivadoras: la Ley de Reembolsos a las Exportaciones

Esta ley se encuentra enmarcada en una discontinua política pública argentina que desde el siglo XIX ha intentado suplir las diferencias regionales de la Patagonia (inclemencias climáticas, distancia, escaso poblamiento por condiciones regionales poco incentivadoras, etc). Desde la incipiente incorporación de esta zona después de

la campaña del Desierto (1879), a través de la ley de premios a todos los que participaron en la conquista (6), los distintos gobiernos han intentado poblar este territorio lejano e inhóspito. Se otorgaron beneficios de distinto tipo a pobladores (concesión de tierras) y a productores (elementos de labranza, animales, etc) para que se radicaran. Los motivos han obedecido al intento de disminuir las diferencias regionales existentes en la Argentina, redistribuir su población y aprovechar su real riqueza. También, los problemas no resueltos en la frontera con Chile en gran parte del territorio, incrementaron las políticas estatales, aunque siempre un poco más tarde que las decisiones chilenas, realizadas con mayor sentido estratégico y continuidad.

De cualquier manera, la incorporación real de la Patagonia meridional al país corresponde más a las iniciativas privadas (agrícolas, ganaderas y luego petrolíferas), comenzadas a fines del siglo XIX e incrementadas en el siglo XX, que a los incentivos otorgados por el Estado argentino. Esto se debe a que muchas veces estas políticas han sido sólo manifestadas más en discursos políticos que en la realidad. La Patagonia austral no ha tenido una real y continua política pública para desarrollar integralmente la región.

Entre las políticas estatales que favorecieron la zona se destacan:

- Decreto-Ley 10.991/1956, dictada por el gobierno de la Revolución Libertadora, que declaró zona franca la región al sur del paralelo 42°.
- Ley 19000/1971, de promoción de las empresas o explotaciones que se dediquen a la pesca o caza marítima o industrialización de los productos derivados de esa actividad, con exención impositiva hasta un máximo de 10 años para los territorios ubicados al sur del río Colorado.
- Ley 20136/1973 que otorgaba exclusividad de operación a barcos de bandera argentina dentro de las 200 millas.
- Ley 21608/1977, conocida como ley de promoción industrial, que incrementó las inversiones extranjeras y la formación de sociedades mixtas o asociaciones temporales que contaron, además, con los créditos y avales del Banco Nacional de Desarrollo para el fortalecimiento de la actividad.

La Ley nacional 23.018/1983 de Reembolsos a las Exportaciones por puertos patagónicos, ha sido de fundamental importancia para la promoción de la actividad pesquera, entre otras, en la Patagonia.

Ella dice en su artículo primero que "*la exportación de mercaderías cuyo embarque y respectivo cumplimiento de la declaración aduanera de exportación para consumo, se realice por los puertos y aduanas ubicados al sur del río Colorado, gozará de un reembolso adicional a la exportación, siempre que se carguen a buque mercante con destino al exterior o a buque mercante de cabotaje para trasbordar a cualquier otro puerto nacional con destino al exterior"(7).* Además, establece que el porcentaje de los reembolsos aumentara de norte a sur desde San Antonio Oeste hasta Ushuaia, según la localización del puerto de embarque. De allí que Santa Cruz fue una de las provincias que más se benefició con esta ley por su ubicación geográfica más austral.

La intención y espíritu de la ley 23.018 era procurar el desarrollo de la región patagónica, mediante un incentivo fiscal que permitiera incrementar los ingresos de los diferentes actores que integran la cadena de valor de los productos exportables.

Asimismo, dicho régimen de incentivos favorecería una mayor competitividad de las empresas, el incremento de volúmenes exportables, la generación de nuevos puestos de trabajo y el sostenimiento de la población en una región que necesita de alicientes. De hecho, la Patagonia se caracteriza por tener un amplio litoral atlántico, valiosos recursos naturales ganaderos, pesqueros, frutihortícolas y mineros con buena demanda del exterior. Frente a estas potencialidades, el régimen de incentivos contribuiría a generar cambios estructurales de envergadura, que impactarían favorablemente en las distintas localidades con puertos en el litoral patagónico.

La vigencia de esta normativa se extendió hasta 1995, año en que fue prorrogada por Ley 24.490 hasta 1999. Esta ley modificaba la anterior y fijaba que se mantendrían estos porcentajes por el término de cinco años, comenzando a disminuir a partir del 1 de enero de 2000 en un punto porcentual hasta su desaparición. Mientras Puerto Madryn, gozaba en 2000 del 8%, Puerto Deseado del 11%, Ushuaia del 13%. Aunque el porcentaje ha continuado disminuyendo, todavía resulta atractivo el reembolso a las exportaciones por puertos patagónicos. Así, las provincias del sur argentino se convirtieron en áreas propicias para la realización de inversiones e instalación de empresas cuya mercadería estuviera destinada al mercado externo. La actividad pesquera fue una de las más favorecidas, atrayendo a industrias procesadoras con plantas en la costa y a grandes buques pesqueros.

Sin embargo, en agosto de 1996, el Ministerio de Economía, a través de una circular de la Administración de Aduanas, decidió eliminar los reembolsos para los

productos pesqueros, interpretando que estos, extraídos del mar, no son originarios de la Patagonia. No obstante, oportunos fallos judiciales determinaron favorable la postura de las plantas procesadoras que trabajan en la elaboración del pescado y se continuaron pagando los reembolsos. El proyecto de ley que se presentó para continuar con los beneficios, se refirió a la necesidad de prorrogar la vigencia del régimen establecido para los puertos patagónicos respetando el objetivo primordial del desarrollo armónico de la Patagonia, modificando el artículo 1° de la ley 24.490. Se fundamentaba en los resultados alcanzados hasta la fecha del proyecto de renovación de la norma (8): incremento demográfico, crecimiento del comercio tanto interno como externo, millonarias inversiones en infraestructura de servicios en los puertos. Estas razones, según los legisladores eran suficientes para seguir manteniendo los niveles actuales de reembolsos que otorgaba la ley 23.018.

Finalmente, las prórrogas a la inicial ley de reembolsos, mantuvo el patrocinio a las exportaciones pesqueras patagónicas aunque limitado a las plantas de elaboración en tierra. Sin embargo los reclamos de la población en general y de los funcionarios en particular, continúan siendo muy frecuentes con respecto a la necesidad de mantener este beneficio ya que es considerado un instrumento estratégico y continuo para el crecimiento de la región. De hecho durante el año 2006 se han presentado numerosos proyectos de ley para la continuación de los beneficios a los puertos patagónicos, por diputados de distintas provincias patagónicas (9). Los fundamentos coinciden en que este “régimen de incentivo ha contribuido a generar cambios estructurales de envergadura, que han impactado favorablemente en las distintas localidades con puertos en el litoral patagónico desde su implementación y han actuado como niveladores de las desigualdades económicas que deben afrontar todas las empresas radicadas en la Patagonia, a fin de cubrir los costos que implican su mantenimiento y abastecimiento de insumos” (10). Pretenden que la vigencia de una medida de promoción hacia la región no se mida en valores de tiempo sino en el efectivo cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creada.

En efecto, no caben dudas que el desarrollo de la región patagónica no es el suficiente como para considerar el retiro de medidas que comenzaron a poner en marcha su industrialización. Y más aún cuando siguen siendo notables las diferencias entre la Patagonia y el área central del país debido al peso de las distancias, la dureza de las condiciones físicas, las bajas tasas de densidad, la ausencia de obras de infraestructura y equipamiento, los altos costos de los fletes y de los insumos, entre otras.

Por otra parte, con el restablecimiento de la Ley de Reembolsos, las exportaciones de pescados y mariscos elaborados y sin elaborar continúan encontrándose entre los rubros más dinámicos de las exportaciones de la Región Patagónica, con lo cual aumentaron su participación porcentual en la estructura de las exportaciones regionales. Un informe de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía de la Nación indica que de 1988 a 1993, como consecuencia de la vigencia de la ley de reembolsos, las cuatro provincias marítimas patagónicas aumentaron sus exportaciones de productos pesqueros en 275 %, mientras que en el mismo período el total de las exportaciones patagónicas se incrementaba en un 141 % y las exportaciones pesqueras de la provincia de Buenos Aires en un 31,6 % (11).

Estableciendo una relación entre estos últimos datos con los referentes a capturas y exportaciones totales, existe un fuerte incremento registrado en ambos casos. Se debió, en gran parte, a la motivación que provocó la Ley de Reembolsos para descentralizar geográficamente la actividad pesquera mediante el asentamiento de flotas y plantas en los puertos patagónicos. Además, desde el punto de vista de las economías regionales de la Patagonia, el sector pesquero pasó a desempeñar un rol importante junto a otros tradicionales de la región, como el petróleo, la lana y el turismo, entre otros (12).

Los impactos en la legislación en los puertos. El caso de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz

Hasta comienzos de la década de 1970, el 90% de todas las actividades de pesca marítima de altura, media altura y costera tenían su base en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, por el contrario en los puertos patagónicos la infraestructura era casi inexistente. La pesca estaba representada por las reducidas extracciones de especies recién capturadas -mariscos, centollas, róbalos y pejerrey-, eminentemente costera y destinada al consumo local (13).

Mientras Puerto Deseado fue creciendo muy lentamente y su población se dedicaba a los servicios al área rural, el comercio, la administración pública y las actividades portuarias, puerto San Julián era el de mayor actividad pesquera en la provincia, seguido por Río Gallegos. El primero representó el 70% de los desembarques pesqueros provinciales en 1970, el 86% en 1970, más del 92% en 1971 (14). A partir de este año, Puerto Deseado, paulatinamente aunque con altibajos, comenzó a crecer en la producción pesquera en contraposición a San Julián y Río

Gallegos que descendieron rápidamente en sus capturas hasta prácticamente desaparecer en los registros de la Secretaría de Intereses Marítimos de la Nación (15).

Así en 1979 San Julián ya no contaba con datos en las capturas, Río Gallegos representaba el 1,9% de la producción y Puerto Deseado el 99,9%. Es el momento en que se produce un quiebre en la situación manifestada con anterioridad en la que Puerto Deseado comienza a representar aproximadamente el 100% de las capturas de la provincia de Santa Cruz (Fig.1). En esas capturas predominaban la merluza común, seguida del calamar y el langostino, entre otras especies.

El mismo comportamiento creciente se manifestó en el movimiento portuario, débilmente representado en Puerto Deseado hasta 1979. También en ese año experimentó un salto notable en la cantidad de buques entrados y salidos por el puerto (Fig. 2), aunque no superó los valores que representaba Caleta Olivia primero y Río Gallegos después en la cantidad de barcos (16) ya que éstos estaban más íntimamente relacionados con el transporte de hidrocarburos en el norte y el carbón en el sur provincial.

Este cambio de situación se explica en la necesidad que comenzó a manifestar el país, a partir de 1978, de manejar y ordenar los recursos íctícolas en el sur del territorio cuando se comprobó la acción de las flotas de la ex-Unión Soviética, Polonia y Japón en la captura, especialmente de la merluza; y los buenos resultados de los estudios que el país había solicitado sobre los recursos, por parte de buques de investigación pesquera de otros países. En la década de 1970 se habían entablado acuerdos pesqueros internacionales con Alemania, Polonia y Japón; en 1976 fue puesta en vigencia la Ley del Mar y en 1977 se creó el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP). Fueron hechos que constituyeron la respuesta urgente al requerimiento del gobierno argentino a los interrogantes científicos y tecnológicos que ocasionaba la naciente actividad pesquera. También era la manifestación del interés por las consecuencias económicas y sociales que pudieran ocasionar la implementación de medidas administrativas y políticas yuxtapuestas (17).

A este obligado interés por el Atlántico sur y sus recursos, especialmente frente a las ventajas de otras potencias pesqueras, se incorporaron las decisiones públicas que acompañaron este creciente proceso, sumando otros factores altamente competitivos y demostrando la valoración de la pesca en la zona patagónica como alternativa para diversificar su economía. La localidad se benefició especialmente con

la ya mencionada Ley de Reembolso a las Exportaciones por los puertos patagónicos que en la actualidad es del 4% en Puerto Deseado. Es el hecho que explica el incremento en la producción pesquera, en el movimiento total de buques, en las instalaciones pesqueras y portuarias, en la edificación de grandes empresas pesqueras internacionales, en el importante movimiento de contenedores que contienen productos que llegan, incluso, desde el extremo norte del país (18). Otras decisiones políticas posibilitaron la transferencia de los puertos desde la Nación a la Provincia en 1992, que motivó la creación de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNEPOSC) para la administración de los puertos; y la organización de una política de desarrollo y fortalecimiento pesquero por parte del gobierno provincial (19).

Por otro lado se superpone una serie de ventajas comparativas que colaboraron en el crecimiento de Puerto Deseado y el fortalecimiento de la actividad pesquera: condiciones naturales de puerto de aguas profundas que permitía el ingreso de barcos de gran calado, extensa plataforma submarina con concentraciones abundantes de langostino y calamar y proximidad a los caladeros que favorecían el ahorro en días de navegación.

Entre las ventajas competitivas figuraban: su función multipropósito y su aptitud para buques de ultramar, cabotaje y pesqueros, la disminución en los costos operativos en relación con otros puertos y el progreso de las inversiones realizadas en las infraestructuras industriales instaladas. La interés de la empresa pesquera Conarpesa S.A. en instalarse en la localidad en 1979 y el inicio de las construcciones de la pesquera Pespasa S.A. en 1983, completó los beneficios que generaron el cambio de comportamiento entre los puertos del sur argentino detectados hasta 1979 (20).

La radicación de las primeras industrias aceleró el ritmo de crecimiento de su población por su significativa demanda de mano de obra. Transcurrido el momento inicial de “impacto”, el número de plantas frigoríficas asentadas en tierra han disminuido en actividad y ocupación. Al respecto se observa una lenta retirada de las pesqueras como resultado del importante desarrollo de los buques factoría y por los altos costos en dólares que actualmente tiene la actividad industrial de exportación en nuestro país. Por otra parte, se destaca la perjudicial disminución de las existencias como efecto de prácticas de sobreexplotación y explotación no regulada de los recursos ictícolas (21). El estancamiento del movimiento portuario y la disminución de la producción pesquera de los últimos años, reflejan este panorama (Fig..3). Los

últimos datos registrados manifiestan que la pesca representa el 64,52% de los valores FOB seguidos por las lanas y los minerales (Fig. 4).

La saturación de las fuentes de trabajo, la estabilización de mano de obra ocupada en la pesca, y la incidencia en el mercado laboral de la gran cantidad de empleados en los buques factorías o congeladores que tienen sus propias plantas de procesamiento a bordo, hicieron decaer el interés de los pobladores extrarregionales por dedicarse a la pesca.

A esta situación se superpusieron los efectos del nuevo ordenamiento económico surgido a principios de la década de 1990. El tipo de estructura regional que caracterizaba y caracteriza al país, con elevado desarrollo del llamado "capitalismo de enclave", sufrió un fuerte impacto económico y socio–ocupacional. A partir de las medidas de ajuste y las reformas económicas estructurales (desregulación de mercados, privatizaciones, apertura externa, etc.), los principales segmentos económicos experimentaron en forma directa un deterioro del empleo, de las regulaciones laborales y de las condiciones de vida de la población (22).

Sin embargo, los censos nacionales de 1980, 1991 y 2001 (23), manifiestan un incremento intercensal de la población de Puerto Deseado, aproximadamente del 140% provocado, sobre todo, por las beneficiosas consecuencias de las ventajas comparativas y competitivas que tiene el puerto para la exportación e importación de productos, no sólo pesqueros sino también los vinculados con el movimiento portuario: portacontenedores, mercantes, tanques y otros tipos de buques de carga.

El desarrollo obtenido por la ciudad (que cuenta con alrededor de 12.000 habitantes) ha sido realmente importante, fundamentalmente si se tiene en cuenta el grave problema de aislamiento debido a la supresión del ferrocarril que la comunicaba con otros puntos de la región como así también al hecho de que la ruta nacional n° 3 no pase por ella.

Conclusiones

El desarrollo de Puerto Deseado ha pasado por distintos ciclos económicos, destacándose sus funciones de centro de servicios del área rural ganadera, de carga y descarga de productos relacionados con la actividad pastoril favorecida por su conexión con el ferrocarril y la explotación petrolera de la zona norte de la provincia. Desde comienzos de la década de 1980 y en coincidencia con ventajosas políticas

incentivadoras de inversiones e instalación de empresas en la región patagónica, comenzó a experimentar un cambio en su orientación económica, en el crecimiento de su población y en sus alternativas laborales. En la actualidad, concentra la actividad pesquera de la provincia de Santa Cruz, caracterizándose por la pesca de merluza, calamar y langostino por parte de la flota congeladora y es la terminal portuaria más importante.

La ley de reembolso a las exportaciones por puertos patagónicos tuvo un papel fundamental en el rápido progreso de este Puerto, como así también de los otros de la Patagonia. Se puede afirmar que debido a ella, los puertos del sur despojaron a Mar del Plata de la hegemonía pesquera que tuvo hasta la década de 1980 y se cumplió, en este caso, con los intentos de integración regional del país. Esta ley coincidió con el interés internacional en los recursos del Atlántico Sur y la proliferación de barcos de distintas banderas con intereses en la explotación de los recursos. Ante esta situación, la región se vio beneficiada desde dos ángulos: la instalación de empresas pesqueras interesadas en aprovechar los beneficios de la política de incentivos a los puertos patagónicos; y el aumento de población y actividades genuinamente productivas en la Patagonia

De cualquier manera se podría considerar que la actividad pesquera todavía funciona como un sector de enclave, debido a que la mayor parte de la producción se exporta principalmente fuera de la región y del país. Aún faltan políticas públicas integradoras que fortalezcan y asienten las actividades para que produzcan un verdadero desarrollo regional. La pesca en Patagonia no ha generado todavía un crecimiento y difusión de actividades directa o indirectamente relacionadas que conlleven a una continuidad de movimientos productivos. Se continúa dependiendo de las fluctuaciones de las decisiones políticas nacionales y de los cambios del mercado internacional.

Bibliografía

CEPPARO, M.E., (1997). *Las modalidades de ocupación de la Patagonia según la difusión de las ondas de Poblamiento.1885-1925*. En*:* Revista de Historia Americana y Argentina N° 37*,* Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia, pp.343-276

CEPPARO, M.E., GABRIELIDIS, G., PRIETO, E., HUERTAS, M., (2006). *Las políticas públicas y sus repercusiones en la actividad pesquera en la provincia de Santa Cruz.*

1983-2000. En: VII Seminario Argentino-Chileno y II Seminario Cono Sur de Ciencias Sociales, Humanidades y Relaciones Internacionales. Fac. de Ciencias Políticas, UNCuyo y Universidad de Congreso.

CEPPARO, M.E., GABRIELIDIS, G., PRIETO, E., HUERTAS, M., *El acuerdo pesquero entre la Argentina y la Unión Europea. Su impacto en la Patagonia Meridional. El caso de Puerto Deseado. 1994-1999.* En: Revista de estudios Agrosociales y Pesqueros. Madrid. Ministerio de Agricultura y Pesca de España. En prensa.

CÓCCARO, J.M., LE BAIL, J., GÓMEZ, O., BOETTO, A. (2000). *La minería pesquera ¿argentina?* En: Reflexiones Geográficas Nº 10, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, 1975*. Análisis y evaluación de la situación socio-económica actual y configuración espacial de la provincia de Santa Cruz*, Buenos Aires, CFI, pp. 184 - 187.

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (1999). *Pesca. Información General*.

GARCÍA, A. y MAZZONI, E. (Dir.) (2000): “El Gran Libro de Santa Cruz”, Milenio. Madrid.

MADARIA, E., (1999). *El Sector Pesquero Argentino.* Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico. Informe General. Universidad Católica Argentina, p. 46.

MIZRAHI, E., (2001). *Caracterización del sector pesquero argentino. El marco de referencia institucional y político*. Consejo Federal de Inversiones (CFI). Buenos Aires.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Subsecretaria de Planeamiento. Anuario Estadístico 1982. Dirección de Estadísticas y Censos, Río Gallegos, cuadros 66 a 71, pp. 88-93.

SÁNCHEZ, L., (2005). *Derogación del decreto 591/99 sobre Emergencia Pesquera*. En: Seminario Emergencia Pesquera, Puerto Madryn.

SCHINELLI, D. y VACCA, C., (1997). *Reestructuración económica y su impacto en la provincia de Santa Cruz,* 2º. En: Seminario Filial Argentina de la Red Iberoamericana de Investigadores en Globalización y Territorio, B. Blanca, mayo de 1997.

Fuentes y páginas web

ARCHIVO de artículos periodísticos y de Internet referidos a la problemática de la Ley de Reembolsos.

Datos obtenidos de las entrevistas al Director del Puerto de Puerto Deseado, Sr. Federico Alegre en 2006.

INDEC. Censos Nacionales de Población y Viviendas.

PODER EJECUTIVO NACIONAL , Ley de Reembolso Nº 23018 , 1983

PROYECTO DE LEY. 1 de enero de 2005 (S.-2.505/04).

PROYECTO DE LEY. Nº de Expediente 6149-D-2006 – Trámite parlamentario Nº152 y Nº de Expediente 3166-D-2006. Trámite Parlamentario Nº68, entre otros.

U.N.E.PO.S.C. Estadísticas Puerto Deseado

www.ser2000.org.ar/artículos-revista-ser/revista-9/geodi.htm. “Investigaciones relacionadas con las pesquerías en Santa Cruz”.

www.cfired.org.ar

Figura 1. Comparación de la producción pesquera entre el total de la provincia de Santa Cruz y algunos de sus puertos. 1972-2006.

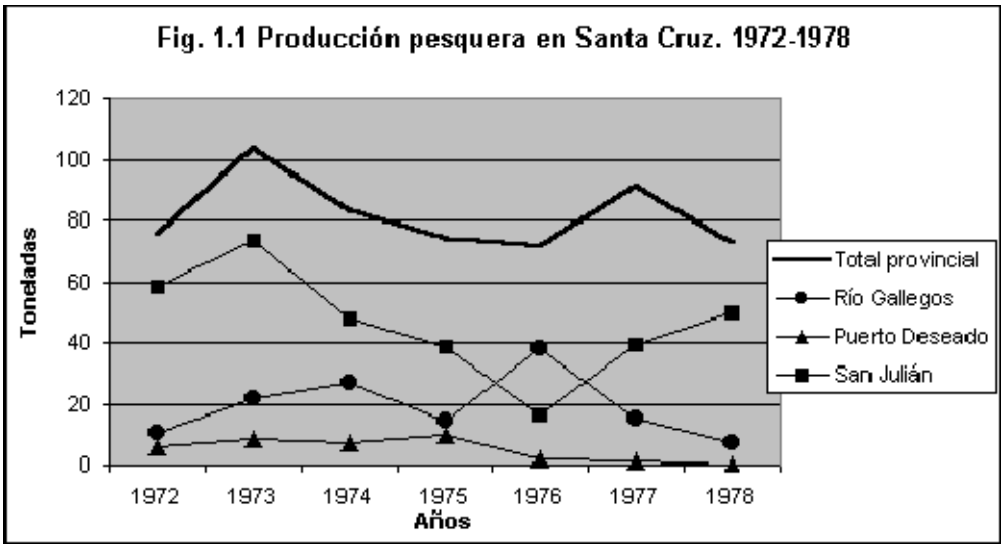

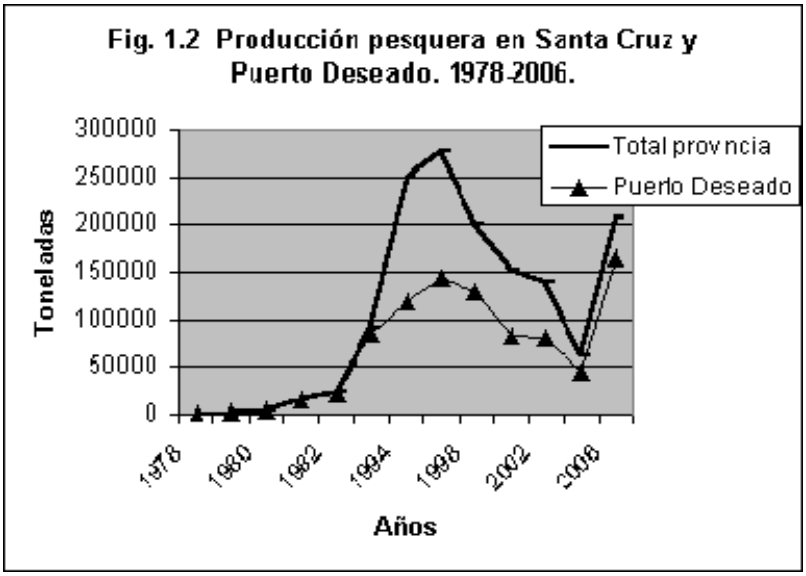

Fuente: Elaboración propia sobre la base de: Provincia de Santa Cruz. Subsecretaría de Planeamiento. Anuario Estadístico 1982. Dirección de Estadísticas y Censos; y Dirección General de Planeamiento. Municipalidad de Puerto Deseado. 2003.

Figura 2

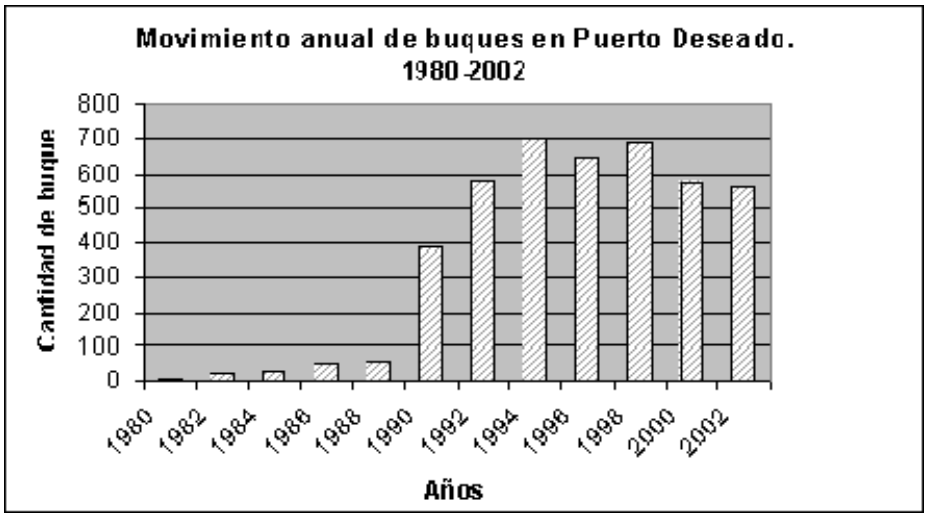

Figura 3

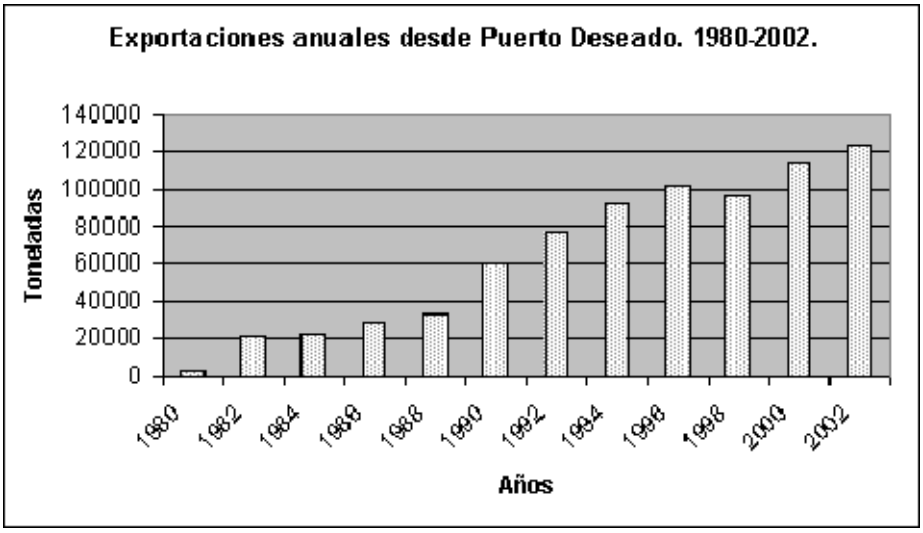

Figura 4

Fuente: Elaboración propia sobre la base de: Provincia de Santa Cruz. Subsecretaría de Planeamiento. Anuario Estadístico 1982. Dirección de Estadísticas y Censos; y Dirección General de Planeamiento. Municipalidad de Puerto Deseado. 2003.

* Universidad Nacional de Cuyo – CONICET. *mcepparo@logos.uncu.edu.ar*

** CONICET. *ggabrielidis@logos.uncu.edu.ar*

*** Universidad Nacional de Cuyo – CONICET. *ebprieto@logos.uncu.edu.ar*

1. *El papel del estado en la transformación de un territorio marginal. El caso de la actividad pesquera en Santa Cruz. 1983-2000.* Segunda parte. Proyecto aprobado y subsidiado por la S.C.yT.y P. de la U.N. de Cuyo, Código Nº 06/G 303

2. CÓCCARO, J.M., LE BAIL, J., GÓMEZ, O., BOETTO, A. (2000). *La minería pesquera ¿argentina?* En: Reflexiones Geográficas Nº 10, Río Cuarto, Universidad Nacional de Río Cuarto.

3. SÁNCHEZ, L., (2005). *Derogación del decreto 591/99 sobre Emergencia Pesquera*. En: Seminario Emergencia Pesquera, Puerto Madryn.

4. MADARIA, E., (1999). *El Sector Pesquero Argentino.* Programa de Investigación Geográfico Político Patagónico. Informe General. Universidad Católica Argentina, p. 46.

5. MIZRAHI, E., (2001). *Caracterización del sector pesquero argentino. El marco de referencia institucional y político*. Consejo Federal de Inversiones (CFI). Buenos Aires.

6. CEPPARO, M.E., (1997). *Las modalidades de ocupación de la Patagonia según la difusión de las ondas de Poblamiento.1885-1925*. En*:* Revista de Historia Americana y Argentina N°37*,* Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Filosofía y Letras. Instituto de Historia, pp.343-276

7. PODER EJECUTIVO NACIONAL , Ley de Reembolso Nº 23018 , 1983

8. PROYECTO DE LEY. 1 de enero de 2005 (S.-2.505/04). PROYECTO DE LEY.

9. PROYECTO DE LEY. Nº de Expediente 6149-D-2006 – Trámite parlamentario Nº152 y Nº de Expediente 3166-D-2006. Trámite Parlamentario Nº68, entre otros.

10. ARCHIVO de artículos periodísticos y de Internet referidos a la problemática de la Ley de Reembolsos.

11. CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (1999). *Pesca. Información General*. www.cfired.org.ar

12. MADARIA, E., (1999). Op. cit. p. 38.

13. CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES, 1975*. Análisis y evaluación de la situación socio-económica actual y configuración espacial de la provincia de Santa Cruz*, Buenos Aires, CFI, pp. 184 - 187.

14. Ibídem, p. 193.

15. PROVINCIA DE SANTA CRUZ, Subsecretaria de Planeamiento. Anuario Estadístico 1982. Dirección de Estadísticas y Censos, Río Gallegos, cuadros 66 a 71, pp. 88-93.

16. Ibídem, cuadros 114 a 119, pp. 140-145.

17. "Investigaciones relacionadas con las pesquerías en Santa Cruz". En: www.ser2000.org.ar/artículos-revista-ser/revista-9/geodi.htm.

18. Es el caso del pelo de llama registrada en los productos exportados en 2004 desde Puerto Deseado En: U.N.E.PO.S.C. Estadísticas Puerto Deseado.

19. CEPPARO, M.E., GABRIELIDIS, G., PRIETO, E., HUERTAS, M., *El acuerdo pesquero entre la Argentina y la Unión Europea. Su impacto en la Patagonia Meridional. El caso de Puerto Deseado. 1994-1999.* En: Revista de estudios Agrosociales y Pesqueros. Madrid. Ministerio de Agricultura y Pesca de España. En prensa.

20. Datos obtenidos de las entrevistas al Director del Puerto de Puerto Deseado, Sr. Federico Alegre en 2006.

21. La sobreexplotación de la especia “Merluza Hubbsi” ha provocado un importante punto de conflicto, incluso en la relación entre la política nacional y las provincias. Asimismo se observan diferencias entre las políticas de la Provincia de Santa Cruz y la Provincia del Chubut que han llegado a conformar el llamado Tratado del Golfo San Jorge.

22. SCHINELLI, D. y VACCA, C., (1997). *Reestructuración económica y su impacto en la provincia de Santa Cruz,* 2º. En: Seminario Filial Argentina de la Red Iberoamericana de Investigadores en Globalización y Territorio, B. Blanca, mayo de 1997.

23. En 1980, 4.017 habitantes; en 1991, 7.089 habitantes y en 2001, 10.252 habitantes, según los Censos Nacionales de Población y Viviendas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.